

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00004/2005, del monte «Guadahornillos de Chilluévar», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Guadahornillos de Chilluévar, Código de la Junta de Andalucía JA-11005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Chilluévar, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 7 de febrero de 2005. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 20 de abril de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio de deslinde, Expte. MO/00003/2005, del monte Grupo de Montes de Guadahornillos, Código JA-11004-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Municipio
Alarcón Caravaca, Valentín	La Iruela
Alchapar Oliver, Manuel	La Iruela
Alchapar Soria, Damián	La Iruela
Bautista Gallego, Jesús	La Iruela
Bellido García, Andrés	Madrid
Bustos Zamora, Amparo	La Iruela
Castillo Femández, Manuel	La Iruela
Castillo Gracia, Sebastián	La Iruela
Castillo Vilar, Sebastián	La Iruela
Cruz Vitutía, Balbina	Cazorla
Fábrega Castañeda, Manuel	La Iruela
Fábrega Nieto, Ramona	La Iruela
Fábrega Ventaja, Eusebio	La Iruela

Nombre	Municipio
Fábrega Ventaja, Gregoria	La Iruela
Fábregas Bustos, Tomás	La Iruela
Fernández Valerio, Adelina	Cazorla
Fuente García, María	La Iruela
García Bautista, Paulino	Chilluévar
García Martínez, Antonio	La Iruela
García Martínez, Juan	La Iruela
González Bautista, Josefa	La Iruela
González Martínez, Carmen	La Iruela
González Rodríguez, Guillermo	La Iruela
Lara Romero, Isicio	La Iruela
Leitnes Cayetano	La Iruela
Lorente de la Torre, Eduardo	La Iruela
Lorente Mendieta, Agustín	La Iruela
Lorente Nieto, José	Coto Ríos
Losero Aranda, Emeterio	La Iruela
Mora Megías, Pilar	Chilluévar
Martínez Martínez, José	La Iruela
Martínez Navarro, Francisco	La Iruela
Martínez Soria, Amalia	La Iruela
Moreno Gracia, Pantaleón	La Iruela
Muñoz Bustos, Juan	La Iruela
Parra García, Piedad	La Iruela
Perona Bustos, Francisco	La Iruela
Plaza Bautista, Pedro	La Iruela
Plaza Muñoz, Pedro	La Iruela
Plaza Ramírez, Crescencio	La Iruela
Rodríguez Lorente, Antonio	La Iruela
Rodríguez Rebollo, Félix	La Iruela
Ruiz López, Pedro	La Iruela
Safes, S.L.	Sevilla
Salas Nieto, Eusebio	La Iruela
Salas Nieto, Juan Antonio	La Iruela
Sánchez Bautista, Josefa	La Iruela
Segura Alchapar, Alfonso	La Iruela
Silvestre Jiménez, Manuel	La Iruela
Soria Clavería, Jorge	La Iruela
Soria Galiano, Jorge	La Iruela
Teruel Rodríguez, Inocente	La Iruela
Tíscar Astasio, Juan	Chilluévar
Ventaja Bustos, Agustín	La Iruela
Vilar González, Mariano	La Iruela
Vilar Israel, Domingo	Ripoll
Vilar Muñoz, Nicolás	La Iruela
Zamora Mendieta, Vicente	La Iruela
Interesados desconocidos de Arroyo Frío	
Interesados desconocidos	

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00003/2005, del monte Grupo de Montes de Guadahornillos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Grupo de Montes de Guadahornillos, Código de la Junta de Andalucía JA-11004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Iruela (La), provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 7 de febrero de 2005. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 20 de abril de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/19/04, del monte «Navahondona», Código JA-10001-JA, relativo al perímetro del mismo.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. D/19/04, del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo al perímetro del mismo.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 25 de julio de 2005 a las 9 de la mañana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cazorla. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de abril de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

*EDICTO. (PP. 1333/2005).*

Don Francisco Martínez Olmedo, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía en funciones de fecha 12 de abril de 2005 ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial núm. 1 que desarrolla parte del Suelo Apto para Urbanizar núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por don Luis Miguel Molina Rosa, en representación del resto de propietarios, y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Mancha Real, 12 de abril de 2005.- El Alcalde en funciones, Francisco Martínez Olmedo.

## AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

*ANUNCIO de aprobación iniciación de procedimiento de adopción de imagen corporativa del municipio. (PP. 339/2005).*

Don Antonio Trinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil (Granada).

Hace saber: Que en el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2004.

«6. Aprobación iniciación procedimiento de adopción de imagen corporativa del municipio.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de diciembre de 2004, que es del siguiente tenor:

“A continuación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre adopción de imagen corporativa del municipio que dice:

‘Considerando que el municipio de Monachil necesita reafirmar su autonomía, se estima necesario dotarlo de una imagen corporativa como símbolo de su identidad y cohesión.

Partiendo de la base de que la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, nace de la más moderna concepción de que el valor de una imagen corporativa eleva al símbolo a la categoría de representativo de cada entidad local, determina que el concepto de símbolo es muy amplio y acoge no sólo a sus formas tradicionales, sino también a manifestaciones más modernas.

Visto el Manual de Imagen Corporativa de este Ayuntamiento, redactado por la empresa Diseño e Impresión, S.L.,